

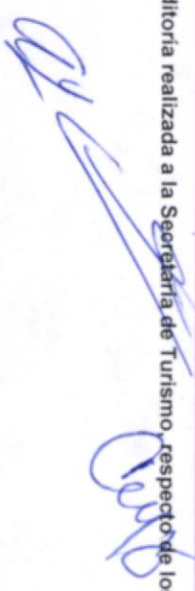
CÉDULAS DE RESULTADOS PRELIMINARES

CENTRALORÍA DEL ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	ENTE	SECRETARÍA DE TURISMO	RESULTADOS TOTALES	PRELIMINARES	07		
	ORDEN DE AUDITORÍA Y COMISIÓN N°	2046/DGDE/2019 del 15 de mayo de 2019	RESULTADOS RELEVANTES	PRELIMINARES NO PRELIMINARES			0
EXPEDIENTE N°	08/N-13/2019		RESULTADOS RELEVANTES	PRELIMINARES	07		(1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)
ACTA N°	15/DGDE/2019 del 30 de mayo de 2019		MONTOS		AUDITADO		OBSERVADO
EJERCICIO	01 de enero de 2019 al 15 de mayo de 2019						
SEGUIMIENTO N°							
N° OFICIO DEL ENTE							
RUBROS AUDITADOS		Rubros: a) Control interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal	En el transcurso de la auditoría	Solventadas	Respuesta Insuficiente	Pendiente de Solventación	
			EVALUACIÓN I	0	0	0	0

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	ANTECEDENTES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Orden de Auditoría y Comisión N° 2046/DGDE/2019, del 15 de mayo de 2019 y Acta de inicio de auditoría 15/DGDE/2019 del 30 de mayo de 2019, documentos mediante los cuales se dio inicio a la auditoría.</p> <p>CONTROL INTERNO</p> <p>La auditoría tuvo como objeto verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad, que permita con mayor pertinencia medir los resultados y promover la rendición de cuentas respecto a comprobar que se hayan realizado con estricto apego a lo señalado por la normatividad.</p> <p>Derivado de la revisión realizada se determina que el Control Interno es deficiente debido a que no se cumple en la totalidad con la normatividad aplicable a los rubros revisados, se carece de supervisión en el manejo de los recursos asignados al fondo revolvente y de seguimiento oportuno del trámite y soporte documental de las adecuaciones presupuestales realizadas por las transferencias solicitadas o las que realiza la Secretaría de la Hacienda Pública.</p>	<p>Orden de Auditoría y Comisión N° 2046/DGDE/2019, del 15 de mayo de 2019 y Acta de inicio de auditoría 15/DGDE/2019 del 30 de mayo de 2019, documentos mediante los cuales se dio inicio a la auditoría.</p> <p>CONTROL INTERNO</p> <p>La auditoría tuvo como objeto verificar y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes, con la finalidad de constatar que los controles internos, procesos y sistemas utilizados, aseguren la calidad en la Gestión Pública Gubernamental y brinden un marco de transparencia, honestidad y legalidad, que permita con mayor pertinencia medir los resultados y promover la rendición de cuentas respecto a comprobar que se hayan realizado con estricto apego a lo señalado por la normatividad.</p> <p>Derivado de la revisión realizada se determina que el Control Interno es deficiente debido a que no se cumple en la totalidad con la normatividad aplicable a los rubros revisados, se carece de supervisión en el manejo de los recursos asignados al fondo revolvente y de seguimiento oportuno del trámite y soporte documental de las adecuaciones presupuestales realizadas por las transferencias solicitadas o las que realiza la Secretaría de la Hacienda Pública.</p>	<p>Rubros: a) Control interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal</p>	<p>0</p>

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Período: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

El trabajo se realizó de conformidad con las normas y procedimientos de auditoría publica, aplicando las técnicas que se consideraron necesarias.

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

ESTRUCTURA ORGANICA Y PLANTILLA

RESULTADO PRELIMINAR 01	CLASIFICACION MONTO DETERMINADO	(R) Sin Cuantificar

DIFERENCIAS EN LA CANTIDAD DE AREAS QUE INTEGRAN LA SECRETARIA, EN RELACION AL ORGANIGRAMA Y EL REGLAMENTO

Derivado del análisis y comparativo realizado entre el Reglamento Interno de la Secretaría (publicado el 05 de enero de 2019 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco mediante el Acuerdo DIELAG-ACU 007/2019) y el Organigrama que muestra la página oficial del Gobierno del estado de Jalisco, resultó lo siguiente:

- a) Difieren las áreas que establece cada documento, toda vez que 5 áreas que se señalan en el Reglamento Interno no se consideran en el Organigrama publicado en la página oficial del Gobierno del estado de Jalisco y 2 áreas de éste, no se consideran en el Reglamento Interno, como se muestra a continuación:

Áreas que no señala el Organigrama de la página oficial

- 1.-Coordinador General de Proyectos.
- 2.-Jefe de rutas Turísticas
- 3.- Especialista en Inteligencia de Mercados y Evaluación
- 4.-Coordinación Especial en Materia Jurídica,
- 5.-Órgano Interno de Control

Áreas que no están establecidas en el Reglamento Interno:

- 1.-Enlace de Comunicación y,
- 2.-Coordinador de Informática.

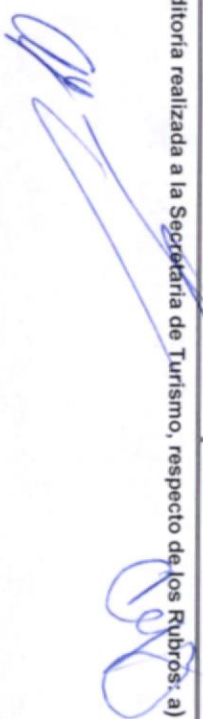
Ver detalle en Anexo 1

Incumpliendo con la siguiente Normatividad:

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, Artículo 14

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la **Secretaría de Turismo**, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
 Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

**ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Numeral 2.- "Las secretarías contarán con la estructura orgánica que determine su reglamento interno el cual también establecerá la distribución de competencias y atribuciones entre las unidades que conforman la Secretaría y de conformidad con el presupuesto".

Numeral 4.- "Las secretarías funcionarán de acuerdo con los reglamentos, manuales y demás instrumentos normativos aplicables".

Políticas Administrativas vigentes, apartado de Estructuras Orgánicas y Plantilla

7.20 "Las estructuras orgánicas, así como la creación, compactación de plazas y cambios de adscripción propuestas por las dependencias serán normadas, validadas y dictaminadas únicamente por la Secretaría a través de la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental y los niveles salariales y tabuladores de la plantilla por la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal".

7.21 "Las Direcciones Generales Administrativas de las dependencias son responsables de entregar las propuestas de cambio de estructuras y plantillas de su dependencia a la Dirección General de Innovación y Mejora Gubernamental de la Secretaría, dentro del periodo comprendido del 16 de enero preferentemente hasta el 30 de junio del año en curso....etc..."

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

1.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Humanos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en verificar y cuidar que entre el Organigrama y el Reglamento no existan diferencias en la integración de áreas que son parte de la Secretaría y contar con el dictamen técnico de la estructura orgánica, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

1.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Humanos y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE
AUDITADO**

**ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN
DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

FONDO REVOLVENTE

RESULTADO PRELIMINAR 02	CLASIFICACIÓN MONTO DETERMINADO	(R) \$121,037.98
------------------------------------	--	-----------------------------

**SE DETERMINÓ UNA DIFERENCIA DE MÁS, EN LA PRACTICA DEL
ARQUEO**

Derivado de la inspección y análisis de la información y valoración de la documentación proporcionada, se desprende e informa de la apertura cuenta Bancaria número 00111394312 de BBVA Bancomer, S.A. para el manejo del fondo revolvente asignado por un monto de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N), en relación a la práctica del arqueo a los recursos asignados del monto antes señalado el pasado 13 de junio de 2019, se determinó el siguiente resultado:

a) Un sobrante y/o diferencia de más, pendiente de aclarar, por la cantidad de \$121,037.98 (Ciento veintidós mil treinta y siete pesos 98/100 M.N), integrado como se detalla enseguida:

CONCEPTO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
Saldo en Bancos	145,379.874	
Total Recursos		\$145,379.87
Contra-recibos pendientes de depósito por Secretaría de la Hacienda Pública	176,742.89	
Documentación pagada pendiente de enviar a SHP		
Gastos Vanos (facturas pagadas)	77,302.65	
Válidos pagados	305,168.09	
Anticipo a Proveedores	930.00	
Deudores Diversos		
Válidos (Pendientes de comprobar)	400,052.48	
Gastos por comprobar	10,462.00	
Fondos Filios habilitados	5,000.00	
Total documentación		975,658.11
Total documentación y Recursos		1'121,037.98
(Menos) Fondo asignado		(1'000,000.00)
Diferencia de Más (Excedente)		\$121,037.98

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.

Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

**ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Incumpliendo con la siguiente Normatividad:

Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del estado de Jalisco

Artículo 8.- Cada Dependencia o Entidad será la responsable de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar con propias actividades, así como darle seguimiento a los avances programáticos que éstas presenten con relación al gasto público, en los términos de esta ley y de las demás disposiciones aplicables. Lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que tengan la Secretaría u otros órganos de control al respecto

Artículo 53.- Ningún gasto podrá efectuarse sin partida presupuestal expresa. Para que proceda una erogación, ésta deberá de sujetarse al texto de la partida contenida en el Clasificador por objeto del gasto que lo autorice y a la suficiencia presupuestal. En caso de duda sobre la partida a afectar, la Secretaría de Finanzas resolverá lo conducente.

Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco

Artículo 7.- Los titulares de las áreas administrativas, serán los responsables de controlar, custodiar, los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas"

Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública 2018

Artículo 6 "Las Direcciones Generales Administrativas de cada Dependencia o sus equivalentes serán las unidades encargadas de coordinar las actividades de planeación, programación, presupuesto, control y evaluación del gasto público."

En el ejercicio de sus presupuestos, los Titulares de las Dependencias a través de sus Directores Generales o sus equivalentes, así como los servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos, serán responsables de"

III. "Apearse a los montos de gasto autorizado y calendarizado, llevando un estricto control de las disponibilidades financieras."

VI. "Efectuar sus erogaciones con responsabilidad, cuidando el balance presupuestario, de conformidad a los principios de: legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables que emitan la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y la Contraloría del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias."

Artículo 16. "La administración del Fondo Revolvente será responsabilidad de la Dirección Administrativa o su equivalente de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado, de igual manera deberán verificar que las erogaciones realizadas que efectúan de manera directa con cargo al mismo, se apliquen de conformidad al Manual para el manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco así como el que se ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos a efecto de que su aplicación no implique adiciones."

Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco

Artículo 14 " La Dirección de Administración tiene a su cargo la dirección y coordinación de la funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos, financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada de dar soporte jurídico a las Acciones que lleve a cabo la propia Secretaría en coordinación con las direcciones

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.

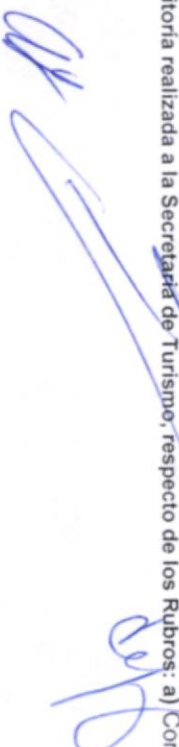
Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p>administrativa y jurídica de la Coordinación General, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:”</p> <p>X.- “Realizar los trámites administrativos necesarios para la operatividad de la Secretaría.”</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>2.- El Titular de la Secretaría, deberá instruir por escrito al Director General Administrativo, Jefe de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos económicos del fondo observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectiva, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>2.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</u></p>		

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.

Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO

**ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019
ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA**

RESULTADO PRELIMINAR 03	CLASIFICACIÓN	(R)
	MONTO DETERMINADO	\$30,600.75

03 PAQUETES DE SOLICITUD DE PAGO PENDIENTES DE REEMBLOSO POR LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, QUE INTEGRAN COMPROBANTES DEL GASTO CON ANTIGÜEDAD DE 1 A 3 MESES POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL GASTO

Del análisis y revisión a la documentación enviada a reembolso a la Secretaría de la Hacienda Pública al 13 de junio del 2019, por un importe de \$176,742.89 (Ciento setenta y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos 89/100 M.N.), se localizaron gastos que suman la cantidad de **\$30,600.75** (treinta mil seiscientos pesos 75/100 M.N), que presentan antigüedad de 1 a 3 meses en relación a la fecha de la realización del gasto. **Ver detalle en Anexo 2**

Incumpliendo con la siguiente Normatividad:

Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Artículo 7.- "Los titulares de las áreas administrativas, serán los responsables de controlar y custodiar los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas.

Artículo 10.- "Los titulares de las Áreas Administrativas, podrán tramitar el número de reembolsos de gastos que deseen ante la Secretaría, hasta por el monto total del techo presupuestal mensual autorizado y disponible.

Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública 2018

Artículo 16.- "La administración del Fondo Revolvente será responsabilidad de la Dirección Administrativa o su equivalente de cada una de las Dependencias del Gobierno del Estado, de igual manera deberán verificar que las erogaciones realizadas que efectúan de manera directa con cargo al mismo, se apliquen de conformidad al Manual para el manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco así como el que se ajusten al presupuesto autorizado y a la disponibilidad de recursos a efecto de que su aplicación no implique adiciones".

Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco

Artículo 14 " La Dirección de Administración tiene a su cargo la dirección y coordinación de la funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos, financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada de dar soporte jurídico a las Acciones que lleve a cabo la propia Secretaría en coordinación con las direcciones

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.

Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA
<p><i>administrativa y jurídica de la Coordinación General, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:</i> X.- "Realizar los trámites administrativos necesarios para la operatividad de la Secretaría "</p> <p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>3.- El Titular de la Secretaría deberá emitir instrucciones al Director General Administrativo, al Jefe de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos económicos del fondo observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectiva, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>3.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</u></p>		

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.

Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO

ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019

ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA

RESULTADO PRELIMINAR 04	CLASIFICACIÓN	(R)
	MONTO DETERMINADO	\$382,470.74

VIATICOS Y GASTOS A COMPROBAR PENDIENTES DE ENVIAR A REEMBOLSO, LOS CUALES REPRESENTAN EL 38% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Derivado del arqueo al fondo revolvente realizado el 13 de junio de 2019, en relación a la presentación de comprobantes de viáticos y gastos pagados pendientes de enviar a reembolso por el importe de \$382,470.74, (trecientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta pesos 74/100 M.N), lo cual representa el 38% del recurso asignado del fondo, se determinó como se está afectando la disponibilidad de recursos, de acuerdo al siguiente detalle:

Documentación pagada pendiente de enviar a reembolso a Secretaría de la Hacienda Publica	Importe
Gastos (Facturas pagadas).	77,302.65
Viáticos pagados	305,168.09
Total	\$ 382,470.74

- a) Dentro del concepto de gastos a comprobar se localizaron 10 facturas que suman \$42,804.92, (cuarenta y dos mil ochocientos cuatro pesos 92/100), las cuales presentan de 11 a 37 días hábiles sin que se hayan enviado a trámite de reembolso, **Ver detalle en Anexo 3**
- b) Del total de los viáticos pagados por un importe de \$305,168.09, se analizó una muestra de los recursos otorgados para viáticos en los meses de enero a mayo 2019 por \$155,581.11, (ciento cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y un peso 11/100 MN), detectando que no se cumplió con la normatividad relativa a la comprobación después de 3 días de la conclusión de la comisión, toda vez que en 14 casos que suman \$10,554.93, se recibió la comprobación de 04 a 41 días hábiles posteriores, **Ver detalle en Anexo 3A**

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
 Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019

PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE AUDITADO

ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION DE LA DOCUMENTACION APORTADA

<p>Incumpliendo con la siguiente Normatividad: Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco 2015 Artículo 7 "Los titulares de las áreas administrativas, serán los responsables de controlar, custodiar, los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas" Artículo.-10 "Los titulares de las Áreas Administrativas, podrán tramitar el número de reembolsos de gastos que desee ante la Secretaría, hasta por el monto total del techo presupuestal mensual autorizado y disponible." Manual para la comprobación del gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del estado de Jalisco 2015 Numeral 46 "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión." Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco Artículo 14 " La Dirección de Administración tiene a su cargo la dirección y coordinación de la funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos, financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada de dar soporte jurídico a las Acciones que lleve a cabo la propia Secretaría en coordinación con las direcciones administrativa y jurídica de la Coordinación General , para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:" X.- "Realizar los trámites administrativos necesarios para la operatividad de la Secretaría "</p>		
<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA 4.- El Titular deberá de instruir por escrito al Director General Administrativo, al Jefe de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos económicos del fondo observar que se cumpla con la normatividad vigente respecto a los plazos establecidos para la comprobación de los viáticos y demás gastos a comprobar según corresponda, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p>		
<p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA 4.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p>		

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
 Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE
AUDITADO

ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019
ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION
DE LA DOCUMENTACION APORTADA

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.


RESULTADO PRELIMINAR 05	CLASIFICACIÓN	(R)
	MONTO DETERMINADO	

VIATICOS Y GASTOS A COMPROBAR PENDIENTES DE ENVIAR A REEMBOLSO. LOS CUALES REPRESENTAN EL 38% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

Derivado del arqueo al fondo revolvente se comprobó que al 13 de junio de 2019, el concepto de Deudores diverso se integra por anticipo de viáticos y gastos, los cuales a la fecha antes señalada se encuentran sin comprobar por los servidores públicos, por la cantidad de \$411,444.48, (cuatrocientos once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 48/100 MN), de acuerdo al siguiente detalle:

Deudores Diversos	Importe
Viáticos pendientes de comprobar	400,052.48
Gastos por comprobar (facturas varias)	10,462.00
Anticipo a Proveedores	930.00
Total de Deudores Diversos	\$411,444.48

- a) Del anticipo de viáticos por \$400,052.48, (cuatrocientos mil cincuenta y dos pesos 48/100 M.N.), se analizaron los movimientos de comprobación de los servidores públicos que recibieron los recursos durante los meses de enero a mayo 2019, detectando que a 17 servidores públicos se les otorgaron recursos sin haber comprobado los anteriores por importe de \$ 138,511.28, los cuales presentan una antigüedad que va de 5 a 45 días hábiles posteriores a la recepción del recurso. **Ver detalle en Anexos 4 y 4A**

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a)  Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.

Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

b) La comprobación de los adeudos de los servidores públicos por anticipo de viáticos y gastos a comprobar, se realizan de forma tardía y se aprecia claramente la recurrencia, ya que los Reportes de Arqueo al Fondo Revolvente asignado enviados a la Secretaría de la Hacienda Pública, de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019, indican adeudos en dichos conceptos, como se muestra a continuación:

ANTICIPOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
A Cuenta de Viáticos	15,311.39	221,601.10	102,508.45	315,888.22
A Cuenta de Gastos a Comprobar	1,000.00	29,484.98	35,651.67	18,270.23
Otros	0.00	13,414.24	51,480.72	135,347.57
Total	\$16,311.39	\$264,500.32	\$189,640.84	\$469,506.02

Incumpliendo con la siguiente Normatividad:

Manual para el Manejo del Fondo Revolvente, de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco

Artículo 7 "Los titulares de las áreas administrativas, serán los responsables de controlar, custodiar, los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas"

Manual para la comprobación del gasto de los viáticos a cargo de las Dependencias de la Administración Pública del estado de Jalisco 2015

Numeral 46 "Los comisionados deberán comprobar los viáticos y/o realizar los reintegros correspondientes, ante los titulares de las áreas de las dependencias, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al término de cada comisión"

Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco

Artículo 14 " La Dirección de Administración tiene a su cargo la dirección y coordinación de la funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos, financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada de dar soporte jurídico a las Acciones que lleve a cabo la propia Secretaría en coordinación con las direcciones administrativa y jurídica de la Coordinación General, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:"

X.- "Realizar los trámites administrativos necesarios para la operatividad de la Secretaría

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

5.- El Titular de la Secretaría deberá emitir instrucciones al Director General Administrativo, al Jefe de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos económicos del fondo observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal,

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
 Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANEXOS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectiva, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p>RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>5.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</u></p>		

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.

Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACION DEL ENTE
AUDITADO

ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019
ANÁLISIS DE LA INFORMACION Y/O VALORACION
DE LA DOCUMENTACION APORTADA

FONDO FIJO

RESULTADO PRELIMINAR 06	CLASIFICACIÓN	(R)
	MONTO DETERMINADO	S/CUANTIFICAR

3 VALES DE CAJA SIN NOMBRE Y FIRMA DE QUIENES RECIBEN EL RECURSO

El día 17 de junio del año en curso se practicó arqueo al fondo fijo de la Secretaría de Turismo, a cargo del C. Daniel Alonso Pérez Rosas, asignado por la cantidad de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100MN), resultando lo siguiente:

- a) Se encontraron tres vales de caja que suman la cantidad de \$3,484.10, por concepto de compra de papelería e insumos para reuniones de trabajo, los cuales carecen del comprobante del gasto, además dichos vales no tienen nombre y firma de quien recibe el recurso, con una antigüedad de 5 días hábiles sin comprobar, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
06/JUN/19	Vale p/papelería	1,300.00
11/JUN/19	Vale p/insumos reunión	1,400.00
10/JUN/19	Vale p/papelería	784.10
	TOTAL	\$3,484.10

Incumpliendo con la siguiente Normatividad:

Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco

Artículo 7.- Los titulares de las áreas administrativas, serán los responsables de controlar, custodiar, los recursos económicos del fondo, observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectivas.

Artículo 12.- "Con autorización de los titulares de las Dependencias y Entidades Públicas, los responsables de las Áreas Administrativas previa evaluación de necesidades de las Áreas Operativas, podrán asignar fondos fijos a las mismas para que solventen gastos o necesidades urgentes en efectivo, cuyos importes individualmente no sean mayores a 60 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de Guadalajara; a este respecto, es importante establecer medidas de control interno que permitan concentrar oportunamente la documentación soporte de los gastos efectuados por las áreas, o su reintegro, para realizar los reembolsos respectivos."

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019



RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p><i>El ejercicio del gasto de los fondos fijos será responsabilidad del servidor público a quien se le hubiera asignado.</i></p> <p>Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo, en el artículo 14 señala: "El Director administrativo tiene a su cargo la dirección y coordinación de las funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos, financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada de dar soporte jurídico a las acciones que lleva a cabo la Secretaría.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN PREVENTIVA</p> <p>6.- El Titular de la Secretaría deberá emitir instrucciones al Director General Administrativo, al Jefe de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en controlar y custodiar los recursos económicos del fondo observar las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, así como de registrar en las cuentas contables respectivas las diversas operaciones financieras que se realicen con cargo a los recursos del mismo e invariablemente deberán mensualmente formular las conciliaciones bancarias respectiva, por lo que deben implementar las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.</p> <p style="text-align: center;">RECOMENDACIÓN CORRECTIVA</p> <p>6.- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.</p> <p><u>Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.</u></p>		

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.
Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

**PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE
AUDITADO**

**ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN
DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

EJERCICIO PRESUPUESTAL

RESULTADO PRELIMINAR 07	CLASIFICACIÓN	(R)
	MONTO DETERMINADO	S/CUANTIFICAR

**PARTIDAS PRESUPUESTALES A LAS QUE SE REALIZARON
TRANSFERENCIAS SIN ESPECIFICAR LA PARTIDA ORIGEN**

Para el ejercicio 2019 se autorizó a la Secretaría de Turismo un presupuesto de \$190'354,157.00, de los cuales se analizaron las transferencias realizadas.

Derivado del análisis del reporte de Avance Presupuestal por Objeto del Gasto emitido por el SIF, correspondiente al periodo de 01 de enero a mayo de 2019, proporcionado por el Lic. Christian Osvaldo Castillón Barrientos con cargo de Coordinador "A", enlace designado para la auditoría, así de las copias de los oficios DGA/203/2019 y DGA/216/2019 de fecha 18 y 31 de julio de 2019 mediante los cuales el Director Administrativo de la Secretaría de Turismo solicitó a la Lic. Gloria Judith Ley Angulo, Directora General de Programación, Presupuesto y Evaluación del Gasto Público de la Secretaría de la Hacienda Pública el soporte documental correspondiente (Oficios, correos electrónicos, memorándum, etc) de las transferencias realizadas por adecuaciones de parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, determinándose lo siguiente:

Se realizaron transferencias del capítulo 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales por un importe total de \$ -4'480,281.00 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil, doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.), integrados de acuerdo al siguiente detalle:

Capítulo	Importe de Transferencia
1000	\$-3,944,634.00
3000	-142,765.00
TOTAL	\$-4'087,399.00

- a) De las transferencias realizadas al capítulo 1000 Servicios Personales y 3000 Servicios Generales, que suman \$ -4'087,399.00, se carece de soporte documental.

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

**ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

De la partida 1221 Salarios al Personal Eventual, se realizó una transferencia para ampliación de recursos (Destino) por un importe de \$25,000.00 sin identificar a que partida de Origen se le disminuyó dicho importe:

Partida	Concepto	Asignación Inicial	Transferido Pendiente
1221	Salarios al personal eventual	0.00	\$ 25,000.00

b) De la partida de 1348 "Sobresueldos" se realizó una transferencia de ampliación por un importe de \$73,610.00 sin identificar a que partida de origen se le disminuyó.

Partida	Concepto	"Asignación Inicial"	Transferido Pendiente	Asignación Modificada
1348	Sobresueldos	941,895.00	73,610.00	\$ 1,015,505.00

c) De la partida 3981 "Impuestos sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral" la Secretaría de la Hacienda Pública realizó una transferencia por adecuación (disminución de recurso) por un importe \$ -142,765.00. Sin identificar a que partida de Desino, toda vez que no se cuenta con el soporte documental.

Partida	Concepto	Asignación Inicial	Transferido Pendiente	Asignación Modificada
3981	Impuestos	1,340,591.00	-142,765.00	\$ 1,197,826.00

d) En 3 partidas se realizaron transferencias (disminución de recursos) por el importe de \$ 3,064,584.00, las cuales exceden del 10% señalado en la normatividad, **Ver detalle en Anexo 5**

e) Del análisis del Reporte de avance Presupuestal por Objeto del Gasto del periodo de enero a mayo de 2019, se detectó que 18 partidas no cuentan con disponibilidad presupuestal, toda vez que presentan del 0.00% al 39.23% de su asignación disponible, lo cual muestra la falta de control y programación del gasto, **Ver detalle en Anexo 6**

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.

Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES	PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO	ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA
<p>Incumpliendo con la siguiente Normatividad:</p> <p>Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado:</p> <p>Artículo 49. "El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, cuidará en todo tiempo por conducto de la Secretaría, que la aplicación de los recursos contenida en el presupuesto, cumpla de la manera más eficaz posible con el desarrollo de la programación oficial, evitando su uso inadecuado o deficiente, por lo que en casos de conveniencia general, previa comprobación de la disponibilidad de saldo, de acuerdo con los compromisos registrados por parte de la Secretaría, el propio Titular del Poder Ejecutivo, el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas o el Subsecretario de Finanzas podrán autorizar las transferencias entre las partidas que a su juicio se justifiquen conforme a las siguientes reglas:"</p> <p>I. Se permiten las transferencias entre partidas o programas presupuestarios, siempre y cuando en su conjunto no rebasen el 10% de los recursos presupuestados en la partida de origen;</p> <p>II. La partida de origen no deberá ser partida de ampliación automática, a excepción de los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando la partida de origen sea la 1611 "Impacto al Salario en el transcurso del año" que tiene por objeto ampliaciones a las diversas partidas del capítulo de "servicios personales";"</p> <p>III. Las partidas de "Servicios Personales" no podrán ser consideradas como de destino, salvo en los casos que el recurso se dirija a la educación, salud o inversión pública, aun cuando la partida de origen sea de ampliación automática. Asimismo, podrán realizarse transferencias entre partidas del capítulo de "Servicios Personales" siempre y cuando éstas hayan sido previamente autorizadas en los presupuestos de una misma Dependencia, no se altere el techo financiero del capítulo Y, no se modifique la plantilla de personal autorizada por el Congreso del Estado, observando en todos los casos lo dispuesto en la fracción I de este artículo;</p> <p>IV.-Las transferencias entre partidas presupuestales de una misma unidad que conforme a las reglas anteriores se efectúen, se podrán aprobar por acuerdo del Secretario de Finanzas previa justificación del titular de la dependencia."</p> <p>Manual de Normas y Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco 2018.</p> <p>Artículo 13 "En cumplimiento de la Norma para Establecer la Estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos Base mensual, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con fundamento en el Artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el ejercicio del presupuesto, se sujetará al calendario de presupuesto autorizado en cada Clave Presupuestal de cada Unidad Presupuestal y Unidad Responsable, en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas"</p> <p>Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco 2019</p> <p>Artículo 14 " La Dirección de Administración tiene a su cargo la dirección y coordinación de la funciones administrativas internas para atender las necesidades de los recursos humanos, financieros y materiales de las distintas Unidades Administrativas, además de ser la encargada de dar soporte jurídico a las Acciones que lleve a cabo la propia Secretaría en coordinación con las direcciones administrativa y jurídica de la Coordinación General , para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:"</p> <p>I.-"Revisar e integrar la formulación del anteproyecto del presupuesto anual de la Secretaría, de conformidad con los criterios que dice el área administrativa de la Coordinación General"</p> <p>II. - "Controlar y dar puntal seguimiento al ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría"</p> <p>X.- "Realizar los trámites administrativos necesarios para la operatividad de la Secretaría"</p>	<p>a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio</p>	

Cedulas de Resultados Preliminares derivados de la auditoría realizada a la Secretaría de Turismo, respecto de los Rubros: a) Control Interno, b) Estructura Orgánica y Plantilla de Personal, c) Fondo Revolvente y d) Ejercicio Presupuestal.

Periodo: 01 de enero al 15 de mayo de 2019.
 Fecha de Elaboración: 29 de noviembre de 2019

RESULTADOS PRELIMINARES Y RECOMENDACIONES

PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN DEL ENTE AUDITADO

**ANEXO AL OFICIO NÚMERO 345/DGDE/2019
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y/O VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA**

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA

7.- El Titular de la Secretaría deberá emitir instrucciones al Director General Administrativo, al Jefe de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que en el ejercicio y desempeño de sus funciones se apeguen a lo señalado por la normatividad aplicable, por lo que una de sus responsabilidades consiste en concentrar la documentación soporte de las adecuaciones presupuestales realizadas por la Secretaría de la Hacienda Pública, así como las transferencias solicitadas por la Secretaría de Turismo, como lo establece la normatividad, además de supervisar que la administración de los recursos se realice adecuadamente, de acuerdo al calendario del presupuesto autorizado, de manera que se cuente con la disponibilidad financiera necesaria para cumplir los programas y proyectos asignados a la Secretaría y se evite la recurrencia de las situaciones señaladas, por lo que deben implementarse las medidas de Control que se consideren necesarias al respecto.


RECOMENDACIÓN CORRECTIVA

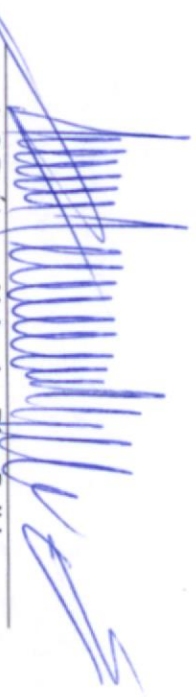
7- El Titular deberá girar instrucciones por escrito al Director General Administrativo, la Jefa de Recursos Financieros y al personal responsable de las áreas involucradas, para que aclaren y/o justifiquen a esta Contraloría del Estado documentalmente, el Resultado Preliminar antes descrito.

Aquellos resultados preliminares que no se solventen pasarán a constituirse como observaciones en el informe de auditoría correspondiente.

SIMBOLOGIA: (NR) =Resultado Preliminar No Relevante(R) = Resultado Preliminar Relevante


L.A.E. Ana León López
Coordinadora de Auditoría


C. Juana Carrión Ruiz
Directora de Área de Auditoría


L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo